MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña –Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

Iruña, 18 de diciembre de 2.023.-

Señor:
Sr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección General de Contrataciones Públicas

Presente

Objeto: Justificación Anticipo

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, sobre el proceso de **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.024 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Administrativa - Tributaria y Contrataciones Públicas ID 438.537.-**, haciendo referencia el motivo por el cual optamos por no aplicar el anticipo. Dicha determinación se da debido a que cada pago es realizado de acuerdo al servicio realizado en cada mes. Por otro lado la Ley 7.050/23, en el Artículo 188 menciona: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.----------

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.----------

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la difusión y publicación del llamado en el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Sin otro motivo en particular, me despido de usted atentamente.----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA U.O.C.

Geraldo Scherer
Encargado de la UOC